



MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

Índice

HISTORIAL DE REVISIÓN.....	1
1. OBJETIVO DEL MANUAL.....	2
2. ALCANCE DEL MANUAL.....	2
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	2
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	2
5. RESPONSABILIDADES.....	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS	3

Próxima fecha de revisión

No aplica

Historial de revisión

Rev. n°	Cambios	Fecha

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

1. OBJETIVO DEL MANUAL

Nuestros valores, nuestro “Código de ética y conducta” forman parte de nuestro compromiso ético orientado al accionar de nuestros colaboradores, así como los socios de negocios que actúen en nuestro nombre, proveedores y clientes.

Este lineamiento tiene como objetivo afianzar nuestro Sistema de Gestión de Prevención de Delitos. Los objetivos específicos de este lineamiento son:

- Lograr que la visión, misión, objetivos y valores, se reflejen en actitudes, comportamientos, reglas de actuación y prácticas organizacionales, guiadas por un elevado patrón de conducta ético-profesional.
- Ser una herramienta de gestión para fortalecer los valores, así como, definir y estructurar, las responsabilidades, obligaciones y desafíos éticos del “Código de ética y conducta”

2. ALCANCE DEL MANUAL

El presente Manual aplica a todos los procesos de Master Drilling Perú S.A.C de su Sistema de Gestión de Prevención de Delitos (SGPD), basado en la Norma ISO 37001 y la Ley N 30424, sus modificatorias y reglamentos.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto Legislativo N° 1327 que establece procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Legislativo N° 1352: Amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Ley 30424: Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, y sus modificatorias.
- Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

4.1. Alta Dirección: Conformado por el Gerente General.

4.2. Colaborador expuesto a riesgo - SGPD: Colaborador que por sus responsabilidades y funciones se encuentra expuesto a riesgos significativos de delitos identificados en los procesos previamente evaluados siguiendo lo indicado en la “Matriz de Riesgos del SGPD” (MD-FCPL-001).

4.3. Conflicto de interés: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de partes interesadas (colaboradores, proveedores externos, socios, cliente, entre otro) en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

4.4. Debida diligencia: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a la entidad a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, clientes, socios, proveedores externos y personal específico.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

- 4.5. Extorsión:** Hecho punible que consiste en la obtención de dinero, bienes o servicios de una persona, entidad o institución a través de obligar a un tercero a actuar de manera involuntaria mediante el uso de amenazas u otra forma de presión o fuerza que genere en una persona temor de sufrir lesiones o daño.
- 4.6. Funcionario público:** Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, como por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo o una empresa públicos, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.
- 4.7. Oficial de Cumplimiento:** Es la función de cumplimiento cuya principal responsabilidad es supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos.
- 4.8. Pagos de facilitación:** Es el término que se le da a veces a un pago ilegal o no Responsable realizado a cambio de servicios que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago.
- 4.9. Persona expuesta políticamente (PEP):** Son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución (aquellas personas que siguen a estas en la línea de mando y tienen capacidad de decisión). La Superintendencia de Banca y Seguros, mantiene una lista enunciativa de aquellos cargos y/o funciones ocupadas por PEP, que se encuentra publicada en su web institucional.
- 4.10. Soborno o pago indebido:** Cualquier transferencia de valor, tanto tangible como intangible (dinero, bienes, contratos u otros que generen beneficio), que puede ser de naturaleza financiera o no financiera, aceptada o solicitada directamente o indirectamente, en violación de leyes sobre la materia, y que puede ser considerada como un pago indebido o soborno en caso sea utilizado para influir o recompensar alguna decisión que permita obtener un beneficio indebido a la empresa, tanto para representantes del sector público como privado.
- 4.11. SGPD:** Sistema de Gestión de Prevención de Delitos.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Comité de Integridad

- Cumplir con los lineamientos del presentes documento.
- Resolver dilemas éticos, dirimir dudas en situaciones complejas y uniformizar criterios de casos similares.

5.2. Oficial de Cumplimiento

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente documento.

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS

6.1. Gobierno del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

6.1.1. Comité de Integridad

El compromiso con el SGPD empieza por los miembros del Órgano de Gobierno, Alta Dirección y abarca a todos los colaboradores de Master Drilling Perú.

El Comité de Integridad es el encargado de velar por la gestión de la cultura ética en Master Drilling Perú, al generar recomendaciones neutrales, realizar análisis de manera confidencial y tomar decisiones frente a incumplimientos o irregularidades por parte de sus colaboradores.

El objetivo del Comité de Integridad es apoyar al Oficial de Cumplimiento en los temas que involucren incumplimientos al sistema de gestión de prevención de delitos.

a) Funciones del Comité de Integridad de Master Drilling Perú:

- ✓ Fortalecer la cultura ética.
- ✓ Evaluar y discutir de manera confidencial los informes de resultados de investigaciones de denuncias realizados por auditoría interna.
- ✓ Tomar las decisiones sobre los casos investigados, así como determinar las sanciones a imponer al personal cuando se concluya alguna participación en un hecho o acción que contravenga con el “Código de ética y conducta” y la Política del SGPD (MD-03)
- ✓ Enviar recomendaciones o sugerencias de mejora al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Resolver dilemas éticos, dirimir dudas en situaciones complejas y uniformizar criterios de casos similares.
- ✓ Reunirse como mínimo una vez al año.

b) Miembros del Comité de Integridad:

El Comité de Integridad está formado por el Gerente General, el Especialista SIG y el Oficial de Cumplimiento. El Comité de Integridad se reunirá una vez cada trimestre, de acuerdo al calendario elaborado por su Coordinador, y extraordinariamente a solicitud del Oficial de Cumplimiento o de cualquiera de sus miembros por informes de denuncias de alto impacto.

El Oficial de Cumplimiento es el coordinador de las reuniones del Comité de Integridad teniendo las siguientes responsabilidades:

- ✓ Realizar el calendario anual de reuniones y dar a conocer a los miembros.
- ✓ Plantear la agenda para las reuniones, considerando las recomendaciones de los miembros del Comité de Integridad.
- ✓ Convocar las reuniones e informar la agenda.
- ✓ Dirigir las reuniones del Comité de Integridad.
- ✓ Presentar el status detallado de las investigaciones de las denuncias recibidas.
- ✓ Elaborar el acta de la reunión, conteniendo, como mínimo: Participantes presentes, con su respectiva firma; Informe de denuncias y casos investigados; Temas tratados; y Recomendaciones y oportunidades de mejora.
- ✓ Enviar el acta de la reunión al Órgano de Gobierno.

Quórum: Se debe contar como mínimo con 2 miembros del Comité para que el Oficial de Cumplimiento pueda realizar las reuniones.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de almacenar digitalmente las actas de las reuniones del Comité de Integridad por un período no menor de 5 años contados a partir primera reunión realizada.

6.1.2. Oficial de Cumplimiento

Según sea aplicable, las partes interesadas (colaboradores, clientes, socios, proveedores externos, socios de negocios, entre otros) cumplirán con los diferentes lineamientos del “Código de ética y conducta”.

El cumplimiento de este Sistema de gestión de prevención de delitos será supervisado por el Oficial de Cumplimiento.

El Órgano de Gobierno ha designado como responsable del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos al Oficial de Cumplimiento, el cual cuenta con las siguientes responsabilidades establecidas en el Perfil y Descripción de Puesto del Oficial de Cumplimiento (MD-FRH-002).

Además de las siguientes responsabilidades:

- ✓ Informar al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección sobre el progreso de la implementación de las medidas de adecuación normativa.
- ✓ Supervisar la planificación del proceso de auditoría en lo relacionado a los temas de integridad, registrada en el “Programa de auditorías” (MD-FMEC-001) y “Plan de auditoría interna” (MD-FMEC-002).
- ✓ Monitorear el proceso de identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos de soborno y/o delitos.
- ✓ Promover la difusión del “Código de ética y conducta” y de los canales para las denuncias de los casos de soborno/delitos.
- ✓ Supervisar el funcionamiento del canal de denuncias y coordina con el Comité de Integridad el análisis y solución de las denuncias según se requieran.
- ✓ Elaborar y presentar informes, incluyendo informes de investigaciones, de seguimiento de los controles del SGPD y otros temas relativos a Integridad.
- ✓ Supervisar las capacitaciones respecto a los temas de ética, integridad, transparencia, gestión de riesgos y auditoría, así como recomendar oportunidades de mejora.
- ✓ Proponer mecanismos que busquen asegurar el cumplimiento del SGPD.

El Órgano de Gobierno se compromete con el SGPD a supervisar y revisar el funcionamiento del mismo, además de otorgar al Oficial de Cumplimiento la autoridad para la toma de decisiones y los recursos necesarios para su buen desempeño, por ejemplo:

- ✓ Equipo proporcional al tamaño y riesgos identificados de Master Drilling Perú.
- ✓ Presupuesto para la implementación y mantenimiento del SGPD.
- ✓ Libre acceso a información, datos, registros, sistemas e instalaciones.

El Oficial de Cumplimiento tiene autonomía e independencia para la implementación de acciones/controles necesarios para garantizar el correcto desempeño del SGPD. De igual manera tiene acceso directo y rápido al Órgano de gobierno y al Comité de Integridad, donde se evaluarán y tomarán decisiones en coordinación con la máxima autoridad del proceso sobre las controversias, conflictos de interés o faltas relacionadas al SGPD.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

6.1.3. Delegación de toma de decisiones

El Órgano de Gobierno ha establecido su proceso de toma de decisiones en los diferentes documentos del SGPD, considerando la definición y análisis del problema, evaluación y elección de alternativas y aplicación de decisiones.

El Órgano de Gobierno ha delegado la toma de decisiones cuando existan riesgos significativos de delitos al Comité de Integridad, Oficial de Cumplimiento y máxima autoridad de los procesos, según corresponda, quedando establecidos en los documentos del SGPD, los cuales se revisan por lo menos una vez al año.

Se han establecido los siguientes controles para que la toma de decisiones sea apropiada y libre de conflictos de interés, reales o potenciales:

- ✓ Cuando el hallazgo involucre a algún miembro del Órgano de Gobierno, el Oficial de Cumplimiento comunicará el resultado del análisis del hallazgo directamente a los Accionistas de Master Drilling Perú.
- ✓ Cuando el hallazgo involucre a algún miembro de la Alta Dirección, el Oficial de Cumplimiento comunicará el resultado del análisis del hallazgo directamente al Órgano de Gobierno o a los Accionistas de Master Drilling Perú.
- ✓ Cuando el hallazgo involucre a la máxima autoridad del área / proceso, el Oficial de Cumplimiento comunicará el resultado del análisis directamente al Comité de Integridad.
- ✓ Cuando el hallazgo involucre al Oficial de Cumplimiento, el Comité de Integridad (en ausencia del Oficial de Cumplimiento) comunicará los resultados inmediatamente al Órgano de Gobierno de Master Drilling Perú.

6.2. Políticas, lineamientos y otros

El Órgano de Gobierno realiza el análisis de la organización en relación con los factores internos y externos que determinan el contexto y éxito en el cumplimiento de metas, este análisis estará registrado en la respectiva Acta de Reunión o Análisis FODA.

El Órgano de Gobierno de Master Drilling Perú ha definido su “Política del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos” (MD-03), la cual contempla dentro de sus compromisos, los asociados a temas de integridad que indica la norma ISO 37001:2016 y su compromiso con la implementación y mejora de un Modelo de Prevención de Delitos (Ley 30424, sus modificatorias y su reglamento). Teniendo como marco de referencia las directrices establecidas en esta política, se determinan los “Objetivos del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos” y su planificación.

El formulario de “Declaración jurada de compromiso de prevención de delitos y conflicto de intereses para los trabajadores” (MD-FRH-058); así como el “Compromiso de cumplimiento de organizaciones y socios de negocios” (MD-FCPL-011) expresan los compromisos de Master Drilling Perú con la entereza y responsabilidad de prevenir cualquier acto que vaya en contra de la integridad que pudiera darse en la organización, demostrando el compromiso de responsabilidad, promoviendo una cultura de integridad y aumentando la confianza de los partes interesadas sobre la manera de realizar las actividades de Master Drilling Perú.

Para el desarrollo del formulario de “Declaración jurada de compromiso de prevención de delitos y conflicto de intereses para los trabajadores” (MD-FRH-058); así como el “Compromiso de

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

cumplimiento de organizaciones y socios de negocios” (MD-FCPL-011), Master Drilling Perú ha tomado en consideración, como punto de partida, los requerimientos establecidos por las normas, leyes y regulaciones actuales en materia de ética en el desarrollo de nuestras actividades.

Estas políticas se aplican en Master Drilling Perú y en sus organizaciones controladas además sirven de marco para definir políticas u otras normas internas en las empresas, consorcios o entidades en las que Master Drilling Perú participe y no tenga el control y así alinear a los respectivos socios de negocios.

Los colaboradores, proveedores externos, socios, clientes, accionistas, entre otros, deben de conocer estos compromisos por lo cual serán difundidas, en caso aplique, a través de los diferentes medios siguiendo lo indicado en la “Matriz de comunicaciones” (MD-FSIG-130).

La estructura organizacional de Master Drilling Perú identifica a los Jefes/Sub-Gerente/Gerentes, o responsables de áreas/procesos, quienes son gestores de sus funciones y operan alineados con las Políticas y Valores de Master Drilling Perú, ellos deben:

- ✓ Promover la implementación de la “Política del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos” (MD-03) y la “Declaración jurada de compromiso de prevención de delitos y conflicto de intereses para los trabajadores” (MD-FRH-058); así como el “Compromiso de cumplimiento de organizaciones y socios de negocios” (MD-FCPL-011).
- ✓ Informar sobre la implementación y cumplimiento de dichos compromisos, así como los hechos relevantes que sucedan.

6.3. Apreciación de riesgos y controles

6.3.1. Identificación, análisis y evaluación de riesgos

Para los diferentes procesos de nuestra organización se identifican, evalúan y tratan debidamente diversos riesgos de cumplimiento, estratégicos, comerciales u operacionales y financieros, entre otros, que se pueden presentar en cada proceso, a través de lo indicado en la “Matriz de riesgos del SGPD” (MD-FCPL-001), “Matriz de riesgos y oportunidades” (MD-FSIG-128) y en documentos internos del Oficial de Cumplimiento.

Para la identificación de riesgos nos basamos en el resultado obtenido del análisis FODA. Adicionalmente se considera por ejemplo los siguientes criterios, entre otros:

- ✓ Tamaño de la empresa.
- ✓ Estructura organizacional.
- ✓ Naturaleza, escala y complejidad.
- ✓ Sectores del mercado y ubicación geográfica
- ✓ Ambiente regulatorio
- ✓ Participaciones societarias de las que forma ya sea parte del grupo económico o sobre las cuales ejerce control
- ✓ Número de colaboradores y terceros
- ✓ Socios comerciales, intermediarios o consultores.
- ✓ Interacciones con funcionarios y servidores públicos
- ✓ Estructura económica y financiera.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

Según lo establecido en el procedimiento “Gestión de riesgos de delitos” (MD-PCPL-001) y procedimiento “Gestión de riesgos y oportunidades” (MD-PSIG-030) se garantiza:

- ✓ Identificar y priorizar los riesgos.
- ✓ Analizar la probabilidad e impacto de que el riesgo ocurra.
- ✓ Definir el grado de tolerancia para los riesgos.
- ✓ Definir el tipo de tratamiento para cada riesgo (evitar, aumentar, eliminar, modificar, compartir, retener, modificar y compartir el riesgo).
- ✓ Implementar el plan de nuevos controles para mejorar la probabilidad y/o impacto con sus responsables.
- ✓ Comunicar al Comité de Integridad los nuevos riesgos identificados, que todavía no formen parte de la relación de riesgos establecidos de la empresa.

La información documentada sobre la gestión de riesgos es almacenada por el Oficial de Cumplimiento.

El Gerente General define el grado de tolerancia para los riesgos identificados (apetito de riesgo), queda a criterio de los dueños de los procesos establecer controles para mitigar riesgos que se encuentren por debajo del apetito del riesgo.

Según lo establecido en la “Matriz de riesgos del SGPD” (MD-FCPL-001) por proceso y empleando las mejores prácticas de gestión de riesgos, la máxima autoridad de los procesos realiza la evaluación de riesgos de manera permanente.

Asimismo, el Especialista SIG realizará la evaluación de riesgos y oportunidades del SGPD de Master Drilling Perú mínimo una vez al año y cuando exista un cambio significativo en la estructura o en las actividades de la organización para ser evaluados de manera adecuada y oportuna.

En el proceso de evaluación de riesgos y controles es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento:

- ✓ Apoyar a los responsables de cada área/proceso en la identificación y evaluación de riesgo con conocimientos especializados técnicos y metodológicos de gestión de riesgos.
- ✓ Apoyar a los responsables de cada área/proceso en la definición de las acciones necesarias para tratamiento de los riesgos identificados.
- ✓ Reportar al Órgano de Gobierno los resultados de las evaluaciones de los riesgos y la implementación de los respectivos controles.
- ✓ Evaluar la idoneidad y eficacia de los controles existentes para mitigar los riesgos de soborno evaluados.

6.3.2. Determinación de Controles Operacionales

La implementación de controles financieros y no financieros que se establecen para mitigar o mantener un nivel no significativo del riesgo, se planifica en las diferentes matrices de riesgos del SGPD almacenados por el Oficial de Cumplimiento.

6.3.2.1 Implementación de controles de integridad por organizaciones controladas y por socios de negocios

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

Para el caso de organizaciones controladas se usa los mismos controles sobre aquellos socios de negocios que mantengan un nivel de riesgo significativo y son los siguientes:

- a) “Compromiso de cumplimiento de organizaciones y socios de negocios” (MD-FCPL-011).
- b) Cláusula anticorrupción en los contratos con socios de negocios.

En el caso de Organizaciones no controladas y socios comerciales que no sea posible solicitarle controles se evaluará y gestionará dicho riesgo a través de un análisis puntual realizado por el Oficial de Cumplimiento.

6.3.2.2 Implementación de controles para colaboradores

Durante el proceso de selección del nuevo colaborador se seguirá las recomendaciones especificadas en el procedimiento “Selección de Personal” (MD-PRH-001), y se verificará que el postulante no esté participando a cambio de un beneficio inapropiado utilizando herramientas de debida diligencia, las cuales serán realizadas por el Jefe de Recursos Humanos o quien designe.

Todo nuevo colaborador deberá de conocer el “Código de ética y conducta” (MD-DCPL-001), la “Política del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos” (MD-003), objetivos y las matrices de riesgos del SGPD. Deberá pasar por una inducción sobre dichas políticas y los procedimientos para reportar denuncias o plantear inquietudes sobre el SGPD según lo establecido por la organización.

Los colaboradores completarán y firmarán el siguiente documento:

- a) “Declaración jurada de compromiso de prevención de delitos y conflicto de intereses para los trabajadores” (MD-FRH-058).

Con ello nuestros colaboradores serán conscientes de los riesgos relacionados al tema de integridad a los que se encuentran expuestos, así como a las prohibiciones específicas, y se mitigará el posible riesgo de conflictos de interés.

6.3.3. Controles para Áreas Específicas de Riesgo

6.3.3.1 Compromisos de Integridad

Con el compromiso de prevenir delitos y basándose en una cultura de integridad se incluirá en los contratos con los proveedores una cláusula orientada a exigir la prevención del mismo. Para aquellos casos en que no sea necesaria la firma de un contrato, pero mantengan un nivel de riesgo significativo de delitos, los socios de negocios firmarán el “Compromiso de cumplimiento de organizaciones y socios de negocios”.

6.3.3.2. Pagos de Facilitación

Master Drilling Perú tiene prohibido realizar o recibir pagos de “facilitación” (pago dado a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite). Dichos pagos no deberán hacerse a funcionarios públicos, inclusive si son nominales en cantidad y/o comunes en un país

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

particular. Si fuera un pago relevante, deberá de ser reportado al Comité de Integridad, quien deberá de suministrar a los colaboradores el entrenamiento y apoyo para evitar estos pagos.

6.3.3.3. Pagos de Extorsión

Master Drilling Perú tiene prohibido los pagos de “extorsión”, es decir, cuando el dinero es requerido por la fuerza a los colaboradores mediante amenazas reales o presuntas contra la salud, la seguridad o la libertad y está fuera del alcance del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos.

6.3.3.4. Conflictos de Interés

El conflicto de interés se produce cuando un colaborador en ejercicio de sus funciones toma una decisión, realiza u omite una acción, donde debe escoger entre su interés personal o familiar y el de Master Drilling Perú, proveedor o cliente, pues genera con su decisión, acción u omisión un indebido beneficio para sí, para un familiar o para un tercero.

En concordancia con nuestro “Código de ética y conducta”, todo colaborador de Master Drilling Perú, tiene la obligación de alertar sobre cualquier situación que pudiera generar conflicto de intereses reales o aparentes entre los intereses personales o familiares, y los de Master Drilling Perú.

En caso los colaboradores tengan cualquier tipo de relación con empresas proveedoras, competidoras, o alguna otra organización en donde su participación pueda influir negativamente en las decisiones que se tomen dentro de Master Drilling Perú, debe informar al Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento revisa los resultados de la debida diligencia realizada al colaborador y emite un informe a la Alta Dirección en caso que esta relación afecte negativamente a Master Drilling Perú.

Adicionalmente Master Drilling Perú, buscando prevenir el riesgo de Conflicto de Interés entre sus colaboradores, proveedores externos, socios, clientes, ha establecido los siguientes formatos, que son parte de sus procesos de debida diligencia y controles:

- ✓ “Declaración jurada de compromiso de prevención de delitos y conflicto de intereses para los trabajadores” (MD-FRH-058).
- ✓ “Compromiso de cumplimiento de organizaciones y socios de negocios” (MD-FCPL-011).

6.3.3.5. Regalos, Atenciones, Donaciones y Beneficios Similares

En concordancia con el “Código de ética y conducta” (MD-DCPL-001) y la “Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares” (MD-DCPL-002), Master Drilling Perú ha establecido lineamientos para la oferta, suministro o aceptación de regalos, atenciones, invitaciones, donaciones, trato especial y beneficios similares por parte de cualquier persona natural o jurídica que mantenga relaciones comerciales e interinstitucionales con Master Drilling Perú o por partes interesadas previamente identificadas en el SGPD, que puedan dar la apariencia de querer influir en la obtención de negocios, los beneficios de un contrato o en una decisión de Master Drilling Perú.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

a) Regalos, atenciones y beneficios similares

Si por razones de cortesía (en caso de considerarse necesario) se decide recibir u ofrecer un regalo, obsequio, entretenimiento, o atenciones, debe seguir lo permitido por la legislación vigente y la "Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares" (MD-DCPL-002) y seguir las siguientes pautas:

- No deben ser usados con el objetivo de influir en las decisiones.
- Deben ser razonables en relación al valor, oportunidad y frecuencia.
- Tener en cuenta la política de regalos y atenciones del socio comercial, si la tuviera.
- Contar con la aprobación del superior inmediato para su documentación eficaz y supervisión.
- Los regalos y atenciones por encima de un valor y frecuencia razonable deben ser de conocimiento y registrados por el Oficial de Cumplimiento.

b) Donaciones

Se permite realizar donaciones que estén alineadas a la estrategia de sostenibilidad de Master Drilling Perú y orientados a desarrollar eventos culturales, sociales, ambientales o deportivos según corresponda. Toda donación realizada de manera institucional deberá tener la conformidad del Oficial e Cumplimiento y/o Comité de Integridad, para lo cual, dependiendo de la magnitud de la misma, el gestor de la donación debe realizar una evaluación de debida diligencia donde se tendrá en cuenta los siguientes criterios previos a la donación:

- Deben estar permitidas por la ley.
- Que el beneficiario no esté relacionado con algún funcionario público.
- Que sean empresas registradas y de buena reputación.
- Que no genere dependencia para su funcionamiento.
- Que la empresa beneficiaria declare como utilizará los fondos donados.
- Que siga los controles financieros para la transferencia de fondos.
- Serán documentadas de manera apropiada y reportadas públicamente (en caso sean requeridas por ley).
- Serán realizadas a instituciones reconocidas y no a individuos.
- No tendrán "condicionamientos" por parte de un individuo o una organización.
- No serán hechas para asegurar algún negocio inapropiado o alguna otra ventaja.

6.3.3.6. Actividades políticas del colaborador de Master Drilling Perú

De acuerdo a lo estipulado en el "Código de ética y conducta", Master Drilling Perú respeta el derecho de sus colaboradores a asociarse según su propia elección, por lo que:

- ✓ Todo colaborador tiene completa libertad de participar en asuntos comunitarios y de respaldar al partido político o al candidato de su elección.
- ✓ Todo colaborador que desee postular a un cargo político o aceptar un nombramiento político debe informar al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Ningún colaborador podrá realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización del nombre, infraestructura,

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

bienes o recursos de Master Drilling Perú, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

6.4. Comunicación y capacitación

6.4.1. Comunicación

Los compromisos con el SGPD deben ser comunicados a todas nuestras partes interesadas pertinentes entre ellos colaboradores, proveedores, clientes, accionistas, entre otros, las directrices y políticas deben ser transmitidas de forma clara y precisa y disponibles y accesibles para nuestras partes interesadas pertinentes, por lo cual serán difundidas, en caso aplique, a través de medios indicados en la "Matriz de comunicaciones" (MD-FSIG-130).

6.4.2. Capacitación

La capacitación y sensibilización para los colaboradores y socios de negocios sobre el SGPD deben ser establecidas y actualizadas, a intervalos planificados determinados por Master Drilling Perú.

Además, la capacitación y sensibilización debe estar direccionada a los nuevos colaboradores a través de la inducción según lo indicado en el procedimiento "Selección de Personal" (MD-PRH-001), así como cualquier otro procedimiento de inducción para el colaborador nuevo.

Los responsables de áreas/procesos deben garantizar que sus colaboradores estén disponibles para atender a los eventos de capacitación de Master Drilling Perú con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad. Las capacitaciones sobre el SGPD deben prever situaciones prácticas, estudios de caso y orientaciones sobre cómo resolver eventuales dilemas.

El Oficial de Cumplimiento conjuntamente con el Jefe de recursos Humanos deben implementar mecanismos de seguimiento que garanticen que los colaboradores fueron capacitados y son conscientes de los riesgos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, de la política del SGPD, de los aspectos del SGPD, y de cualquier acción preventiva y de reporte necesaria que requieran realizar en relación a cualquier riesgo o sospecha de comisión de delitos.

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento conjuntamente con el jefe de Recursos Humanos deben identificar a las partes interesadas pertinentes que serán objeto de capacitación y sensibilización para reforzar la cultura de integridad, de ser necesario, ya sea interna como externa tomando en cuenta los riesgos identificados en el presente manual.

6.5. Debida diligencia y gestión de los controles de integridad

Master Drilling Perú realiza la debida diligencia sobre clientes, socios, proveedores y colaboradores de acuerdo a lo identificado en los lineamientos internos de la organización, considerando el procedimiento "Debida diligencia" (MD-PCPL-003), donde se establece los controles necesarios de prevención y detección del riesgo para los casos con nivel de riesgo superior al aceptable.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

La debida diligencia debe aplicarse según las reglas de evaluación de cada nivel de riesgo de colaboradores, directorio, accionistas y socios de negocio, pueden ser necesarias excepciones, no obstante, deben ser fundamentadas y previamente aprobadas el Oficial de Cumplimiento.

Se podrían considerar los siguientes factores para la evaluación y debida diligencia de los socios de negocio:

- Trayectoria de desempeño como socio comercial de Master Drilling Perú.
- Composición societaria.
- Actividad empresarial.
- Desempeño empresarial.
- Origen y naturaleza de sus recursos.
- Valor del contrato y la forma de pago o recibo.
- Representantes y beneficiarios finales.
- Investigaciones relacionadas con los aspectos económico-financieros.
- Regularidad fiscal.
- Vínculos directos o indirectos con Master Drilling Perú o clientes de Master Drilling Perú.
- Lugares donde se desarrollan las actividades.
- Vínculos con las Personas Políticamente Expuestas (PEP's).
- Estar sujeto a sanciones económicas y comerciales.
- Exposición y posicionamiento en los medios de comunicación.
- Reportes de mercado y prensa.
- Investigaciones relacionadas con temas de reputación. Consulta a sitios web especializados, como, por ejemplo, pero no exclusivamente, los siguientes:
 - ✓ OSCE
 - ✓ Portal del U.S. Department of Treasury para consulta de la lista de Sanciones de la OFAC – Office of Foreign Assets Control.
 - ✓ Portal de la HM Treasury and Office of Financial Sanctions Implementation para consulta de la lista consolidada de los que recibieron sanciones financieras del Reino Unido.
 - ✓ La lista del GAFI de territorios y países no cooperantes
 - ✓ Portal de la Unión Europea o de autoridades competentes de cada Estado miembro de la Unión Europea para consulta de la lista consolidada de las personas, grupos, y entidades sujetas a sanciones financieras de la UE.
 - ✓ Portal de la United Nations Security Council.
 - ✓ Portal del Banco Mundial, para consultas de empresas e individuos inelegibles.

Se debe registrar las etapas realizadas y la información obtenida de la debida diligencia según los procedimientos establecidos.

La debida diligencia debe ser aplicada de manera anual.

El Oficial de Cumplimiento realizará verificaciones de cumplimiento de debida diligencia a los socios de negocio (clientes y proveedores), nuevos colaboradores, transferencias, promociones, bonos de desempeño, y otras situaciones que se identifiquen en el proceso de gestión de riesgo.

6.6. Procedimientos de denuncias e investigación

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

En Master Drilling Perú evaluamos y requerimos, en los casos apropiados, la investigación de actos que vayan en contra de nuestras políticas y directrices del SGPD que sean informados por los canales de denuncias o los que sean detectados o se encuentren bajo razonable sospecha, las denuncias se realizan según lo establecido en la Política de planteamiento de inquietudes e investigación de denuncias (MD-DCPL-003)

Toda denuncia que implique una investigación será debidamente documentada y dependiendo de la complejidad de la misma, al momento de la evaluación inicial de la misma por parte del Oficial de Cumplimiento, podrá decidir la opción de contar con el apoyo de la intervención de un tercero independiente (especialista) en la investigación.

Durante la investigación, se tomarán en cuenta los siguientes factores:

1. Leyes aplicables
2. La seguridad del personal
3. El riesgo de difamación al hacer declaraciones
4. La protección y confidencialidad de las personas que hacen informes y de otras personas involucradas o que se hace referencia en el informe.
5. La potencial responsabilidad penal, civil y administrativa, las pérdidas financieras y los daños a la reputación de Master Drilling Perú y los individuos.
6. Cualquier obligación legal o beneficio para la empresa, de informar a las autoridades.
7. Mantener el tema, la investigación y los resultados de manera confidencial hasta que se hayan establecido los hechos.

Una vez finalizada la investigación, ésta será presentada al Oficial de Cumplimiento, quienes tienen regulado su accionar en la Política de planteamiento de inquietudes e investigación de denuncias (MD-DCPL-003), para tomar una decisión en cuanto a las sanciones a imponer, las posibles acciones penales o civiles que crean convenientes realizar; así como las recomendaciones de mejora, en caso se hayan identificado deficiencias operacionales en los procedimientos o en los controles existentes del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos.

Todas las denuncias recibidas y los resultados de las investigaciones deben comunicarse periódicamente al Oficial de Cumplimiento para que decida sobre las acciones que correspondan según lo establecido en la Política de planteamiento de inquietudes e investigación de denuncias (MD-DCPL-003), con excepción de las siguientes situaciones:

- ✓ Cuando la denuncia involucre a representantes del Órgano de Gobierno, el Oficial de Cumplimiento comunicará el resultado de la investigación directamente al accionista de la empresa.
- ✓ Cuando la denuncia involucre a la máxima autoridad del área / proceso, el Oficial de Cumplimiento comunicará el resultado de la investigación directamente al Gerente General.
- ✓ Cuando la denuncia involucre a un miembro del Comité de Integridad, el Oficial de Cumplimiento comunicará el resultado de la investigación directamente al Órgano de Gobierno o Accionista.

6.7. Monitoreo y seguimiento

Master Drilling Perú evalúa y realiza el seguimiento del desempeño de su SGPD, considerando evaluación continua de la efectividad de los controles establecidos para prevenir y mitigar los riesgos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

Los procesos de monitoreo y seguimiento de la organización comprenden todos los aspectos del proceso para la gestión del riesgo con el fin de:

- ✓ Garantizar que los controles son eficaces tanto en el diseño como en la operación;
- ✓ Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo;
- ✓ Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos;
- ✓ Detectar cambios en el contexto externo e interno, incluyendo los cambios en los criterios del riesgo y en el riesgo mismo que puedan exigir revisión de los tratamientos del riesgo y las prioridades; e
- ✓ Identificar los riesgos emergentes.

El monitoreo y seguimiento del SGPD se realiza a través de auditorías internas y externas, por indicadores de desempeño establecidos por Master Drilling Perú, inspecciones o verificaciones de procesos, y, por la revisión por la Dirección y Órgano de Gobierno y por el Oficial de Cumplimiento.

El avance de la implementación de los controles para tratamiento del riesgo suministra una medida de desempeño. Los resultados se pueden incorporar en las actividades globales de gestión del desempeño, medición y reporte externo e interno de la organización.

6.7.1. Auditoría Interna

La auditoría interna es una actividad concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de Master Drilling Perú, es una función independiente y objetiva, que evalúa y realiza recomendaciones para mejorar los controles internos, políticas, procedimientos y demás lineamientos de Master Drilling Perú. La realización de auditorías internas apoya a los responsables de los procesos al cumplimiento de objetivos y metas aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos.

Master Drilling Perú, ha establecido el procedimiento “Auditorías internas” (MD-PMEC-001), en el cual se describe el mecanismo para la planificación y realización de las auditorías internas de los sistemas de gestión incluido el SGPD, con la finalidad de determinar:

- ✓ Conformidad del SGPD con las disposiciones establecidas por Master Drilling Perú incluyendo los requisitos de la norma ISO 37001.
- ✓ Implementación y mantenimiento del SGPD de manera eficaz.

El Oficial de Cumplimiento valida la planificación de la auditoría interna elaborado por el Especialista SIG, en lo relacionado a los temas de integridad, que está registrada en el “Programa de auditorías” (MD-FMEC-001) y el “Plan de auditoría interna” (MD-FMEC-002), con base en:

- ✓ La evaluación de los riesgos realizada según lo indicado en la “Matriz de riesgos del SGPD” (MD-FCPL-001), considerando también el impacto financiero de los procesos.
- ✓ Los reportes de investigación de las denuncias registradas.
- ✓ Informes anteriores de auditorías internas.
- ✓ Entre otros.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

El informe de auditoría interna incluye los resultados de la evaluación de los controles internos, madurez de procesos, riesgos y vulnerabilidades identificadas, así como oportunidades de mejora.

Los resultados de las auditorías son enviados al Oficial de Cumplimiento, al Comité de Integridad, a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno para su revisión.

6.7.2. Auditoría Financiera

El auditor externo analiza, audita y emite un dictamen sobre si los resultados financieros, representan adecuadamente, en todos sus aspectos relevantes, la posición patrimonial y financiera de Master Drilling Perú.

Master Drilling Perú aprueba la contratación del auditor externo. La independencia de los auditores externos es fundamental, deben garantizar que ninguno de los servicios adicionales contratados influye en su objetividad e independencia, no deben auditar su propio trabajo, no deben promover o defender los intereses de la organización.

Los Auditores Externos, a más de expresar su opinión sobre los resultados financieros por medio de un informe emitido de acuerdo con las normas de auditoría aplicables, pueden:

- ✓ Evaluar si los resultados financieros no presentan distorsiones, independientemente si fueron causados por error o fraude.
- ✓ Emitir recomendaciones derivadas de la evaluación de los controles internos realizada durante el proceso de auditoría.
- ✓ Reportar al Oficial de Cumplimiento eventuales desacuerdos con responsables de procesos de Master Drilling Perú, o dificultades para la obtención de información necesaria.

6.7.3. Indicadores de desempeño

Los indicadores de desempeño del SGPD nos sirven para:

- ✓ Detectar y controlar oportunamente situaciones de desviaciones a los requisitos establecidos o pérdidas financieras.
- ✓ Establecer acciones correctivas.
- ✓ Monitorear el desempeño de la gestión de riesgos continuamente, y emitir informes a la Alta Dirección y Órgano de Gobierno.
- ✓ Identificar tendencias.

El Oficial de Cumplimiento realiza el seguimiento, medición y análisis de los indicadores de desempeño del SGPD:

- ✓ Del SGPD, en “Objetivos SIG y SGPD”
- ✓ De riesgos, identificados en el proceso de gestión de riesgos según lo indicado en “Matriz de riesgos del SGPD” (FR-GCI-18).

El Oficial de Cumplimiento realizará el seguimiento mínimo semestral de los indicadores de desempeño del SGPD e informará a la Alta Dirección y Órgano de Gobierno a través del Informe de la función de cumplimiento.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

6.7.4. Revisión por la Alta Dirección y Órgano de Gobierno

La Alta Dirección y el Órgano de Gobierno realizan como mínimo una revisión anual del SGPD, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua bajo la Norma ISO 37001.

Las revisiones están dirigidas a evaluar la eficacia del SGPD de Master Drilling Perú incluyendo la evaluación y mejora de su desempeño, según lo establecido en el informe de revisión por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno.

Con respecto al Sistema de Gestión de Prevención de Delitos se revisa como mínimo lo siguiente:

- ✓ Estado de acciones planteadas por la Alta Dirección.
- ✓ Cualquier cambio externo o interno que afecte al SGPD.
- ✓ Estado de las no conformidades y acciones correctivas.
- ✓ Resultado de seguimiento e indicadores de desempeño.
- ✓ Resultados de auditorías.
- ✓ Reporte de Investigaciones.
- ✓ Reporte de sobornos y delitos.
- ✓ Naturaleza y extensión de los riesgos.
- ✓ Eficacia de las medidas adoptadas.
- ✓ Oportunidades de mejora.

Una vez realizada la revisión por la Alta Dirección y Órgano de Gobierno, se obtienen como resultados las decisiones para la mejora continua y en el caso de ser necesario, se establece cualquier cambio en el SGPD, registrándose en el informe de revisión por la Alta Dirección y Órgano de Gobierno.

El Oficial de Cumplimiento realiza el seguimiento de la ejecución de las decisiones establecidas por la Alta Dirección y Órgano de Gobierno registradas en el Acta de Reunión correspondiente.

6.7.5. Revisión por el Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento tiene como responsabilidad evaluar de manera continua y permanente el funcionamiento de SGPD para determinar si es adecuado y si está siendo implementado y mantenido eficazmente. El Oficial de Cumplimiento presenta un informe a la Alta Dirección y Órgano de Gobierno, mínimo una vez al año, de la gestión de riesgos, adecuación e implementación del SGPD, incluyendo los resultados de investigaciones y auditorías efectuadas al sistema.

6.8. Fortalecer controles y valorar riesgos

Para tomar la mejor opción se debe analizar el equilibrio entre costos y esfuerzos de implementación versus beneficios, requisitos legales, regulatorios o cualquier otro. A menudo Master Drilling Perú se puede ver beneficiada por la adopción de una combinación de opciones de respuestas a los riesgos.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

En el tratamiento de los riesgos establecido en la “Matriz de riesgos del SGPD” (FR-GCI-18), se definen los controles a implementar para disminuir la probabilidad e impacto de los riesgos.

El Oficial de Cumplimiento establece los controles para el seguimiento y revisión de la gestión de riesgo (auditorias, inspecciones programadas y/o aleatorias, simulacros, indicador, etc.) y la comunicación de la gestión del riesgo (¿A quién?, ¿cuándo y cómo?) a las partes interesadas.

El Oficial de Cumplimiento debe supervisar la implementación de los controles para prevenir y mitigar los riesgos y de acciones de mejoras señaladas como necesarias en los procesos analizados.

6.9. Mejora del SGPD

Por lo menos una vez al año, el Oficial de Cumplimiento debe analizar los siguientes aspectos para identificar nuevas mejoras al SGPD:

- ✓ Funcionamiento del Sistema
- ✓ Fallas y/o debilidades
- ✓ Acciones correctivas realizadas
- ✓ Eficacia de medidas adoptadas
- ✓ Oportunidades de mejora al sistema

6.9.1. Acciones Correctivas al SGPD.



Master Drilling Perú cuenta con el procedimiento de “Gestión de No Conformidades y PNC” (MD-PMEC-002), donde se define la responsabilidad y autoridad en la determinación y ejecución de las correcciones, el análisis de las no conformidades, la determinación e implementación de las acciones correctivas, las cuales permiten mitigar cualquier impacto producido o prevenir riesgos.

6.10. Medidas disciplinarias

Cuando no se cumpla lo establecido en el “Código de ética y conducta” (MD-DCPL-001) y la Política del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos (MD-003) se deben adoptar medidas disciplinarias para garantizar la efectividad del SGPD.

Las medidas disciplinarias se tomarán en función a lo especificado en el “Reglamento interno de trabajo”.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD

Aprobación			
ITEM	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
FIRMA			
PUESTO	Especialista SIG	Oficial de Cumplimiento	Gerente General
NOMBRE	Rosly Torres	Carlos Acosta	Belisario Tijero
FECHA	27/06/2022	27/06/2022	29/06/2022